

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO EL DÍA 5 DE MARZO DEL 2014

CONCEJALES PRESENTES
DON ALFONSO-LUIS GONZALEZ EGUILAZ
DON MANUEL ZABALA GONZALEZ
DON GORKA MAULEON OLALDE
DOÑA ITZIAR SOTO GARCIA
DON LUIS-ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU
CONCEJAL AUSENTE
DON JOSE LUIS IGLESIAS SAN MARTÍN
DON GORKA SÁENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
ALCALDE DE VIÑASPRE
DON LUIS MIGUEL CRESPIO MAULEÓN
SECRETARIO
DON ARMANDO BLANCO MARTÍNEZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **trece horas** del día **cinco de marzo del dos mil catorce**, se reúnen los señores Concejales, anteriormente citados, con la ausencia de los Concejales, don GORKA MAULEÓN OLALDE y don JOSE LUIS IGLESIAS SAN MARTÍN, presididos por el Sr. Alcalde, don Alfonso-Luis González Eguilaz, y asistidos del Secretario, Armando Blanco Martínez, con el fin de celebrar esta Sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Quedan enterados por su lectura, siendo aprobada por unanimidad.

2.- **PETICIONES PARTICULARES.**- Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

2.1.- **PILAR MÁRTELES RIPA.**- Visto el escrito de fecha 10 de febrero del 2014, presentado por la trabajadora, PILAR MÁRTELES RIPA, en el que expone:

“Que está haciendo el curso de euskera 2013-2014 a través de Internet, denominado BOGA.

El curso consiste en realizar diariamente 1 hora de ejercicios prácticos en el ordenador por Internet y semanalmente acudir al Euskaltegi a una hora de tutoría y dos horas en las que se incorpora a un grupo de clase presencial.

Que al haber aprobado hace tres años el PL1 me devolvieron parte de la matrícula y con eso me costee la matrícula el año siguiente, 2010-2011. El curso siguiente, 2011-2012, lo pagué yo íntegro. El año pasado pedí ayuda al IVAP y me abonaron el curso 2012-2013, pero el curso 2013-2014 me dijeron que había agotado la bolsa de horas y me he costado yo el curso.

La matrícula del curso asciende a la cantidad de 490 euros.”

Y por el que solicita una ayuda económica equivalente a la mitad del costo de la matrícula 2013-2014 del citado curso de euskera.

A dicho escrito junta los justificantes de transferencia del pago de la matrícula y el impreso del euskaltegi donde aparece toda la información relacionada con el pago, teléfono de contacto, etc.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta todo lo expuesto, acuerda, por unanimidad, darse por enterado. Y acceder a lo solicitado por doña PILAR MÁRTELES RIPA.

2.2.- **INEQSPORT, S.L.**- Visto el escrito de fecha 21 de febrero del 2014, presentado por la Empresa INEQSPORT, S.L., que literalmente dice así:

“Una vez finalizado el periodo de garantía de la pista de pádel instalada en su localidad, solicitamos por mediación de la presente la devolución del aval depositado, por importe de 967,09 €, según justificación adjunta.

...”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado. Y acceder a lo solicitado por la Empresa INEQSPORT, S.L.

3.- **PROYECTO DE MEJORA DE REGADÍO DE LA ZONA DE LANCIEGO, 2ª FASE, RED DE DISTRIBUCIÓN.**- Dada cuenta del escrito de fecha 25 de febrero del 2014, remitido por Mikel Martínez de Zuazo Letamenti, de ZUAZO INGENIEROS, S.L., en el que expone:

“Que el 10 de enero de 2014 solicitó la devolución de avales depositados ante el Ayuntamiento de Lanciego, al haber transcurrido los periodos de garantía que figuran en los respectivos contratos firmados entre la mercantil, ZUAZO INGENIEROS, S.L., y el Ayuntamiento de Lanciego de redacción de PROYECTO DE 2ª FASE DE MEJORA DEL REGADIO DE LANCIEGO, RED DE DISTRIBUCIÓN y Dirección de obras de 2ª FASE DE MEJORA DEL REGADIO DE LANCIEGO, RED DE DISTRIBUCION.

Que el 24 de febrero ha recibido escrito del Ayuntamiento de Lanciego con fecha 17 de febrero de 2014, en el cual se indica que teniendo en cuenta la opinión del Presidente de la C.R. Lanvi, el Ayuntamiento de Lanciego ha adquirido el compromiso de realizar la revisión del estado de los caminos reparados por Riojana de Asfaltos, S.A., antes de proceder a la devolución de la garantía definitiva a Riojana de Asfaltos, S.A. no devolviendo los avales a ZUAZO INGENIEROS S.L.

Que ZUAZO INGENIEROS S.L. no ha firmado ningún documento con la C.R. Lanvi relativo al PROYECTO DE 2ª FASE DE MEJORA DEL REGADIO DE LANCIEGO, RED DE DISTRIBUCION, y Dirección de obras, que ha cumplido con el trabajo contratado por el Ayuntamiento de Lanciego y debe proceder el Ayuntamiento de Lanciego a devolver de inmediato los avales depositados ante el Ayuntamiento de Lanciego.”

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de lo expuesto, acuerda:

Primero.- Proceder a la devolución del aval inscrito en el Registro Especial de Avales con el nº 0049-5468-45-2110000073, por importe de 1.880,00 euros, depositado por ZUAZO INGENIEROS, S.L. en concepto de FIANZA DEFINITIVA del contrato de “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE 2ª FASE DE LA MEJORA DEL REGADÍO DE LA ZONA DE LANCIEGO, RED DE DISTRIBUCIÓN”.

Segundo.- Proceder a la devolución del aval inscrito en el Registro Especial de Avales con el nº 0049-5468-45-2110000080, por importe de 2.850,00 euros, depositado por ZUAZO INGENIEROS, S.L. en concepto de FIANZA DEFINITIVA del contrato de “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE 2ª FASE DE LA MEJORA DEL REGADÍO DE LA ZONA DE LANCIEGO, RED DE DISTRIBUCIÓN”.

Tercero.- Condicionar este acuerdo a que por parte de la Comunidad de Regantes de Lanciego LANVI se dé su conformidad a la devolución de los citados avales.

4.- **OBRAS DE "REFORMA DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CAMINO DE ELVILLAR", EN LANCIEGO:**

4.1.- **Aprobación, si procede, del Plan Financiero de las obras de "REFORMA DE LAS INFRAESTRUCTURA SURBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CAMINO DE ELVILLAR" en Lanciego.**- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos del escrito de fecha 7 de febrero del 2014, remitido por LORENZO ARNAIZ ARMENTIA, Director de Administración Local del Departamento de Administración Local de la DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA, que literalmente dice así:

"A la vista de la documentación remitida por esa entidad de la obra de "Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de la calle Camino de Elvillar" le comunico lo siguiente:

1.- Se acepta el documento técnico presentado.

2.- En función de la documentación remitida, el presupuesto máximo subvencionable sería de 456.376,52 euros y la subvención aplicable de 365.101,22 euros, que se fijará como definitiva a la vista de la adjudicación de la obra.

3.- Deberá remitir en un plazo de 20 días debidamente cumplimentado el impreso número 6 del Plan Financiero de la obra, así como los justificantes correspondientes a las fuentes de financiación, (fotocopias de las libretas actualizadas, certificado de existencia de remanentes de tesorería, solicitudes de líneas forales de financiación o de préstamos bancarios, etc.)."

La Corporación Municipal, a la vista de lo expuesto y tras la correspondiente deliberación, acuerda, por mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN FINANCIERO DEFINITIVO de las obras de "REFORMA DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CAMINO DE ELVILLAR EN LANCIEGO", que a continuación se detalla:

1. COSTO TOTAL DE LA OBRA :

CONCEPTO	EUROS
Presupuesto de Ejecución por Contrata (Presupuesto de ejecución material + gastos generales (13%) + beneficio industrial (6%) + IVA (21 %)	462.136,12
Honorarios Técnicos de Redacción Proyecto + IVA (21 %)	17.809,35
Honorarios Técnicos de Dirección de las obras + IVA (21 %)	16.300,03
Honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras + IVA (21 %)	4.138,57
TOTAL	500.384,07

2.- RECURSOS A DESTINAR EN LA FINANCIACION DE LA OBRA:

CONCEPTO	EUROS
Subvención Concedida por el Plan Foral	365.101,22
Subvención para honorarios por el Plan Foral	19.123,98
Recursos propios que aplica esta Entidad	116.158,87
TOTAL DE RECURSOS	500.384,07

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Departamento de Administración Local de la DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA.

4.2.- **Servicio de Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de "REFORMA DE LAS INFRAESTRUCTURA SURBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CAMINO DE ELVILLAR" en Lanciego.**- De orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Resolución de la Alcaldía nº 10/2014, de 25 de febrero, que literalmente dice así:

“Examinado el expediente para la contratación de los Servicios de Asistencia para la Dirección y para la Coordinación de Seguridad y Salud las obras de *“Reforma de Infraestructuras Urbanas y Pavimentación de la Calle Camino Elvillar”*.”

Vistos los informes de fecha 25 de febrero del 2014, emitidos al respecto por el Secretario - Interventor de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

1) Aprobar la oferta económica presentada por la Empresa MOLLI, S.L., de VITORIA/GASTEIZ, correspondiente a la realización de los Servicios de Asistencia para la Dirección y para la Coordinación de Seguridad y Salud las obras de *“Reforma de Infraestructuras Urbanas y Pavimentación de la Calle Camino Elvillar”*, cuyo importe asciende a las siguientes cantidades:

a) *La oferta del Servicio de Dirección de las obras a 13.471,10 euros y 2.828,93 euros de I.V.A., lo que supone un costo total del servicio de 16.300,03 euros.*

b) *La oferta del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de obra a 3.420,31 euros y 718,26 euros de I.V.A., lo que supone un costo total del servicio de 4.138,57 euros.*

2) Aprobar el gasto total de 20.438,60 euros con cargo a la partida 511.601.001 del Presupuesto General aprobado por este Ayuntamiento de Lanciego para el ejercicio 2014.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado. Y ratificar en todos sus puntos la Resolución de la Alcaldía nº 10/2014, de 25 de febrero.

5.- **2ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE LANCIEGO.**- Dada cuenta del Documento Técnico de la 2ª *Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Lanciego*, que tiene por objeto lo siguiente:

- **Modificación I:** recalificación de dominio público como subzona pública de espacios libres en Viñaspre.
- **Modificación II:** inclusión de usos industriales compatibles en el área LA.04-baja densidad oeste.
- **Modificación III:** modificación del parámetro de *separación de la edificación a los linderos* en la ordenanza general de edificación y uso de la subzona b.12 de industria aislada (artículo 1.5.2.10).
- **Modificación IV:** modificación de las alineaciones de la subparcela a de la parcela 1751 del polígono 8.

Visto el informe de fecha 24 de febrero del 2014, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, don Eduardo Sola Beperet.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, Armando BLANCO MARTÍNEZ, que tiene fecha 28 de febrero del 2014.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Polígono Industrial “El Carrascal” adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la 1ª *Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Lanciego*, formalizado el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-ríoja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, don Eduardo Sola Beperet, que tiene por objeto lo siguiente:

- Modificación I: recalificación de dominio público como subzona pública de espacios libres en Viñaspre.
- Modificación II: inclusión de usos industriales compatibles en el área LA.04-baja densidad oeste.
- Modificación III: modificación del parámetro de *separación de la edificación a los linderos* en la ordenanza general de edificación y uso de la subzona b.12 de industria aislada (artículo 1.5.2.10).
- Modificación IV: modificación de las alineaciones de la subparcela a de la parcela 1751 del polígono 8.

SEGUNDO.- Someter a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, por plazo de un mes, y durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes. Asimismo, se insertará en uno de los periódicos de mayor circulación en Álava.

6.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL:**

6.1.- **CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 11 de febrero del 2014, remitido por el Sr. Presidente de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, don JOKIN VILLANUEVA ZUBIZARRETA. Dicho escrito literalmente dice así:

“Por la presente te comunico e informo que el próximo día 14 de junio finaliza el contrato formalizado por la empresa contratista F.C.C., S.A., relativo a la prestación del servicio de limpieza viaria.

Te pediría que me informes sobre si tu Ayuntamiento está interesado en recibir este servicio de una manera mancomunada, entendiendo que de no recibir respuesta antes del mes de marzo tu Ayuntamiento no estaría interesado en el mismo.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado. Y, considerando necesario, previamente a adoptar cualquier resolución al respecto, mantener una reunión con los Ayuntamientos de Kripan y Elvillar, acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, dejar sobre la mesa la resolución del asunto, al objeto de tratarlo en una próxima sesión que celebre esta Corporación Municipal.

6.2.- **CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 11 de febrero del 2014, remitido por el Sr. Presidente de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, don JOKIN VILLANUEVA ZUBIZARRETA. Dicho escrito literalmente dice así:

“Por la presente te comunico e informo que el próximo día 30 de junio finaliza el contrato formalizado con el Arquitecto, Técnico urbanístico, que viene prestando sus servicios en tu Ayuntamiento.

Este contrato permite realizar una prórroga más de un año.

En este sentido, te diría que me informes, antes del 15 de marzo, sobre si tu Ayuntamiento está interesado en que se prorrogue el contrato de prestación del Servicio urbanístico por un año mas.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado. Y comunicar al Sr. Presidente de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa que este Ayuntamiento de Lanciego, si está interesado en que se prorrogue por un año más el contrato de prestación del Servicio urbanístico.

6.3.- **GOBIERNO VASCO.**- Dada cuenta del escrito de fecha 18 de febrero del 2014, remitido por la Dirección de Administración

Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, relacionado con la gestión de los Residuos de Demolición y Construcción en Euskadi.

Dada cuenta del escrito de contestación, remitido por el Sr. Alcalde de Lanciego el día 3 de marzo del 2014, que literalmente dice así:

“Contestando a su escrito de fecha 18 de febrero del 2014, relacionado con la gestión los residuos de demolición y construcción en Euskadi, comunico a usted por la presente lo siguiente:

1) Que este Ayuntamiento, por acuerdo plenario de fecha 4 de abril del 2013, acordó lo siguiente:

“Primero.- Proceder a la clausura inmediata de la zona afectada por vertidos ilegales de residuos, que se ubica en las fincas municipales, sitas en el paraje de “VALAGUT” y catastradas con los números 283, 462, 463, 464, 465, 466 y 1421 del polígono 5.

Segundo.- Proceder al sellado y restauración de la zona afectada por los vertidos ilegales de residuos. A tal efecto, al no disponer este Ayuntamiento de medios económicos necesarios para realizar dichos trabajos, solicitar de la DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA las ayudas tanto técnicas como económicas necesarias para la realización de dichos trabajos.

3) Realizar los trámites necesarios para la instalación en el Municipio de un punto limpio rural como medio alternativo para la gestión correcta de los escombros provenientes de obras menores, realizadas en el término municipal de Lanciego.”

2) Que por escritos de fechas 8 de abril del 2013 y 7 de febrero del 2014, este Ayuntamiento solicitó del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA que se realizasen cuantos trámites fueran necesarios, al objeto de que de manera urgente se ejecuten las obras de instalación de un PUNTO LIMPIO en este Municipio de Lanciego.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.4.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.- Dada nuevamente cuenta del escrito de fecha 10 de mayo del 2012, remitido por el Departamento de Euskera, Cultura y Deportes, relacionado con la localización de una estructura rupestre en este Término Municipal, en concreto al sur de la población de Viñaspre, en la zona conocida como “Larrachal o Ardachal”, que podría corresponder a los restos arqueológicos de algún tipo de actividad productiva de épocas pasadas (trujal, lagar o similar).

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, solicitar de la CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA se realice los trámites necesarios, al objeto de señalar la citada zona de interés arqueológico, situada en al sur de la localidad de Viñaspre, de este Municipio de Lanciego.

6.5.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.- Dada cuenta del escrito de fecha 25 de febrero del 2014, remitido por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuesto, relacionado con el Acuerdo 618/2013, de 17 de diciembre, del Consejo de Diputados, mediante el que se aprueba con carácter definitivo la Delimitación del suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del término municipal de Lanciego, realizada conforme con el Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, aprobado por Orden Foral nº 191/2011, de 12 de abril.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.6.- GOBIERNO VASCO.- Dada cuenta del escrito de fecha 21 de enero del 2014, remitido por la Viceconsejería de Cultura,

Juventud y Deportes del Departamento de Ecuación, Política Lingüística y Culturado, relacionado con la Resolución de 21 de enero del 2014, del Director de Juventud y Deportes, por la que se admiten proyectos para el programa "AUZOLANDEGIAK", de campos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en 2014, presentados al amparo de la Orden de 20 de noviembre del 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.7.- **GOBIERNO VASCO.**- Dada cuenta del escrito de fecha 26 de febrero del 2014, remitido del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, relacionado con la Resolución de 30 de diciembre del 2013, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, por la que se conceden y deniegan las ayudas solicitadas para la financiación de la reparación de caminos rurales en el Territorio Histórico de Álava.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las quince horas, extendiéndose la presente Acta, que consta de **4 folios**, que en el LIBRO DE ACTAS de este Ayuntamiento les corresponden los números **838.196, 838.197, 838.198 y 838.199**, que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.